



AMPLÍA PLAZO DE POSTULACIÓN EN EL MARCO DE LAS CONVOCATORIAS PÚBLICAS 2018 PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO REGIONAL DE APOYO AL TRABAJO EN RED EN REGIÓN DE ANTOFAGASTA Y PARA LA PARTICIPACIÓN EN EL ENCUENTRO INTERREGIONAL DE APOYO AL TRABAJO EN RED, AMBAS EN EL MARCO DEL PROGRAMA DE INTERMEDIACION CULTURAL

886 31.07.2018

EXENTA N°

VALPARAÍSO,

VISTOS

Lo dispuesto en la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en la Ley N° 19.880, que establece las Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018 y su modificación; en la Resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N° 307, de 2016, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, que modifica Resolución Exenta No 465, de 2015, que determina forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar correspondientes al "Programa de Intermediación Cultural"; en la Resolución Exenta N° 523, de 2018, que aprueba Bases de Concurso Público Convocatoria 2018 para la participación en el Encuentro Interregional de Apoyo al Trabajo en Red; y en la Resolución Exenta N° 724, de 2018, que aprueba Bases de Concurso Público Convocatoria 2018 para la Participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Antofagasta; ambas dictadas por esta Subsecretaría en el Marco del programa de Intermediación Cultural.

CONSIDERANDO

Que la Ley N° 21.045, que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, cuyo objeto será colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley. Asimismo, el artículo 3 numeral 9 de la referida Ley, establece como función del Ministerio, fomentar y facilitar el desarrollo de las capacidades de gestión y mediación cultural a nivel regional y local, y promover el ejercicio del derecho a asociarse en y entre las organizaciones culturales, con el fin de facilitar las actividades de creación, promoción, mediación, difusión, formación, circulación y gestión en los distintos ámbitos de las culturas y del patrimonio.

Que para el cumplimiento de los objetos indicados, la Ley N° 21.053, de Presupuestos del Sector Público para el año 2018, con su modificación contempla en la asignación 138 en el ítem 03, subtítulo 24 del Programa 01, Capítulo 01, Partida 29 de este Ministerio, recursos para el "Programa de Intermediación Cultural", destinado a fortalecer la asociatividad de la red de instituciones y entidades culturales, que impulsen el desarrollo de la circulación artística y cultural y la realización de grandes encuentros y festivales, conforme lo establecido en la Resolución Exenta N° 465, de 2015, del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes y sus modificaciones.

Que a través de Resolución Exenta N° 307, de 2016, fue modificada la Resolución Exenta N° 465, de 2015; ambas del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en cuanto a la forma de ejecución de recursos y ámbitos de actividades a financiar del referido Programa.



Que conforme al artículo 13 del DFL N° 35, de 2018, del Ministerio de Educación, que fija plantas de personal del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio y del Servicio Nacional de Patrimonio Cultural, dicho Ministerio y sus Subsecretarías dependientes han entrado en funcionamiento el día 1 de marzo de 2018, siendo suprimido el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes a contar de la misma fecha.

Que de acuerdo al artículo 39 de la Ley 21.045, la Subsecretaría de las Culturas y las Artes será considerada, para todos los efectos, sucesora y continuadora legal del Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, en adelante "el Consejo", con todos sus derechos, obligaciones, funciones y atribuciones, con excepción de las materias de patrimonio.

Que en el referido acto administrativo se establece como uno de los componentes del Programa, el Plan de formación y capacitación de agentes intermediadores.

Que en consideración a lo anterior, fueron elaboradas las bases de Convocatoria Pública 2018 para la participación en el Encuentro Interregional de Apoyo al Trabajo en Red, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 523, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las que establecen en lo pertinente que se podrá postular desde la publicación de las bases hasta agotar los cupos disponibles por región, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 11 de agosto de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

Que asimismo, fueron elaboradas las bases de la Convocatoria Pública 2018 para la participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Antofagasta, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 724, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, las que a su vez establecen en lo pertinente que se podrá postular desde la publicación de las bases hasta agotar los cupos disponibles para la región, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 01 de agosto de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

Que considerando que las postulaciones recibidas hasta esta fecha no alcanzan para cubrir la totalidad de los cupos disponibles y que no existen derechos de terceros que se pueda ver lesionados, se ha estimado necesario ampliar el plazo de postulación para ambas convocatorias. En este sentido, respecto de la convocatoria para la participación en el Encuentro Interregional de Apoyo al Trabajo en Red, ésta se ampliará hasta agotar los cupos disponibles para la región de Antofagasta, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 26 de septiembre de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

Que asimismo, respecto de la convocatoria para la participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Antofagasta, en el marco del Programa de Intermediación Cultural, ésta se ampliará hasta agotar los cupos disponibles para la región, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 06 de agosto de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

Que por lo anterior, se hace necesaria la dictación del acto administrativo que modifique las bases concursales referidas, por lo que

RESUELVO

ARTÍCULO PRIMERO: AMPLÍASE el plazo de postulación de la Convocatoria Pública 2018 para la participación en el Encuentro Regional de Apoyo al Trabajo en Red Región de Antofagasta, aprobadas mediante Resolución Exenta N° 724, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido que se podrá postular hasta agotar los cupos disponibles para la región, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 06 de agosto de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

ARTÍCULO SEGUNDO: AMPLÍASE el plazo de postulación de las bases de Convocatoria Pública 2018 para la participación en el Encuentro Interregional de Apoyo al Trabajo en Red, aprobadas mediante Resolución



Exenta N° 523, de 2018, de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes, en el sentido que se podrá postular hasta agotar los cupos disponibles para la región de Antofagasta, teniendo como hora y fecha límite las 17:00:00 horas de Santiago de Chile del día 26 de septiembre de 2018, fecha de cierre de la Convocatoria.

ARTÍCULO TERCERO: TÉNGASE PRESENTE

que para la validez de lo prescrito en los artículos primero y segundo y de conformidad a lo establecido en el artículo 26 de la Ley N° 19.880, la presente resolución deberá ser tramitada antes del vencimiento del plazo de recepción de postulaciones establecido originalmente en las bases respectivas.

ARTÍCULO CUARTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes de este Servicio, las medidas que correspondan para incorporar las modificaciones señaladas en los artículos primero y segundo a las bases de concurso público que se encuentran a disposición del público.

ARTÍCULO QUINTO: ADÓPTENSE

por el Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes y en coordinación con el Departamento de Comunicaciones, las más amplias medidas de comunicación y de difusión a objeto de informar adecuada y oportunamente las modificaciones efectuadas en los concursos públicos mencionados anteriormente.

ARTÍCULO SEXTO: ADÓPTENSE

por la Sección Secretaría Documental, las medidas necesarias para adjuntar un ejemplar de la presente resolución totalmente tramitada, tanto al original como a todas las copias tanto de las Resoluciones Exentas N° 523 y 724, ambas de 2018 y de esta Subsecretaría de las Culturas y las Artes, hayan sido éstas distribuidas o no en los distintos Departamentos del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio.

ARTÍCULO SÉPTIMO:

Una vez que se encuentre totalmente tramitada, **publíquese** la presente resolución en el sitio electrónico de Gobierno Transparente del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Sección Secretaría Documental, en la sección "Llamados a concurso y convocatoria", en la tipología "Concursos Públicos", a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285 sobre Acceso a la Información Pública y en el artículo 51 de su Reglamento.

ANÓTESE

JUAN CARLOS SILVA ALDUNATE
SUBSECRETARIO DE LAS CULTURAS Y LAS ARTES
MINISTERIO DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO



MJH

Resol 06/631.-

DISTRIBUCIÓN:

- Gabinete de Ministra
- Gabinete de Subsecretaría de las Culturas y las Artes
- Departamento de Comunicaciones
- Sección de Coordinación Regional
- Secretaría Regional Ministerial de las Culturas, las Artes y el Patrimonio de la Región de Antofagasta
- Departamento de Fomento de la Cultura y las Artes
- Departamento de Planificación y Presupuesto
- Departamento de Administración y Finanzas
- Departamento Jurídico

